



Cerro Sombrero, 10 de abril de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 193.-

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N°332 de fecha 22 de agosto de 2016 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas, para el llamado a licitación pública N°3866-42-LQ16, L1 "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE LA SALUD, CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto Municipal N°376 de fecha 20 de septiembre de 2016 que adjudica licitación pública N°3866-42-LQ16, L1 "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE LA SALUD, CERRO SOMBRERO" a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9, por un monto de \$83.574.934.
- 6) Orden de compra N°3866-177-SE16 de fecha 21.09.16.
- 7) El Decreto Municipal N°403 de fecha 03 de octubre de 2016 que aprueba el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE LA SALUD, CERRO SOMBRERO", entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Municipal N°487 de fecha 08 de noviembre de 2016 que aprueba acta de entrega de terreno de obra "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE LA SALUD, CERRO SOMBRERO".
- 9) El Decreto Municipal N° 106 de fecha 22 de febrero de 2017, que aprueba Cláusula Complementaria de la iniciativa: "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE LA SALUD, CERRO SOMBRERO".

CONSIDERANDO:

- 1) La carta del Contratista Mauricio Levicoy, de fecha 07 de abril de 2017, solicitando aumento de plazo de 25 días.
- 2) La Providencia N° 5633 de fecha 10 de abril de 2017, del Sr. Alcalde que aprueba la ampliación de plazo solicitada por el contratista.
- 3) La autorización de fecha 10 de abril de 2017, emitida por la DOM, autorizando el aumento de plazo para la recepción del día 05 de mayo de 2017.

DECRETO

1° APRUÉBESE la cláusula complementaria de la obra "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE LA SALUD, CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 10 de abril de 2017 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE LA SALUD, CERRO SOMBRERO".

En Cerro Sombrero, a 10 de abril de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la ciudad de CERRO SOMBRERO, y por la otra parte el contratista, MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9, domiciliado en calle PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR,, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 30 de septiembre de 2017.



PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 28.10.16 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el 24.02.2017.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía del Vale Vista N°6534315, por un monto de \$8.357.493.-
3. 2. A través de carta de fecha 07 de abril de 2017, el contratista solicita por segunda vez un aumento de plazo, esta vez de 25 días corridos para la ejecución de la obra, argumentando dicha solicitud en el quiebre de stock en la región para la compra de materiales y en el encontrarse pendiente la certificación de instalaciones de gas y electricidad.
4. A través de oficio ORD. N° 219-A de fecha 10.04.17 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 25 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 05.05.17.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-42-LQ16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:El plazo máximo para la ejecución de la obras será de 190 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser entregada a más tardar el día 05 de mayo de 2017.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.4 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

MAURICIO LEVICOY NAVARRO
CONTRATISTA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DRZ/CVV/cvv
DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE CONTROL INTERNO
- DOM